



Juzgado Promiscuo Municipal de Otanche

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO NO.:	15507-40-89-001-2021-00028-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO:	JOHN ALEXANDER AGUILAR GOMEZ

Otanche, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Se pronuncia el despacho respecto de la admisión de la demanda ejecutiva de mínima cuantía instaurada por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a través de apoderado judicial Dr. **LEONARDO SALAMANCA SIERRA** y en contra de **JOHN ALEXANDER AGUILAR GOMEZ**

Para resolver se considera:

1.- Revisada la demanda, menciona el Apoderado, el lugar de domicilio del demandado, Finca La Esperanza vereda Aguafria del Municipio de Otanche (Boyacá) la cual no corresponde con ninguna de las Veredas existentes en este Municipio, de conformidad con el registro entregado a este Despacho, debiendo aclarar dicha situación. Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR, la demanda ejecutiva de mínima cuantía instaurada por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a través de apoderado judicial Dr. **LEONARDO SALAMANCA SIERRA** y en contra de **JOHN ALEXANDER AGUILAR GOMEZ**, por lo expuesto en la parte motiva de la providencia.

SEGUNDO: CONCEDER término de cinco (5) días para que sea corregida, so pena de **rechazo**.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica al Dr. **LEONARDO SALAMANCA SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.243.317 de Monquirá y portador de la T.P. No. 126217 del C.S de la J., como Apoderado Judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en los términos y para los efectos del memorial poder que obra a folio uno (1).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

BERTHA MARIA MONROY SIERRA

Jueza

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DE HOY CUATRO (04) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). FIJO EN ESTADO No. 023. LA ANTERIOR PROVIDENCIA PARA NOTIFICAR A LAS PARTES.</p> <p>La Secretaria,  MARINELA PAEZ URIBE</p>



Juzgado Promiscuo Municipal de Otanche

Firmado Por:

BERTHA MARIA MONROY SIERRA

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE OTANCHE-
BOYACA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8e1849a78c2cbb303cfc7201e562ded69f3ce117402d527d6723b1632b1821
98**

Documento generado en 03/06/2021 02:28:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**